

**Septuagésimo noveno período de sesiones**

Tema 13 del programa

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas**Resolución aprobada por la Asamblea General el 12 de diciembre de 2024***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/79/L.39)]***79/142. Día Mundial de los Lagos***La Asamblea General,*

Reafirmando su resolución [66/288](#), de 27 de julio de 2012, en la que hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”,

Reafirmando también su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas,

Reafirmando además sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en particular los párrafos 1 a 10 de su anexo, relativos a los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, que disponen que no debe proclamarse año internacional alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

Reiterando que los lagos son uno de los ecosistemas acuáticos que deben protegerse y restaurarse, en consonancia con la meta 6.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Tomando nota de la resolución 5/4 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, titulada “Gestión sostenible de los lagos”, aprobada el 2 de marzo de 2022, y reafirmando la importancia de los planteamientos integrados,



intersectoriales, colaborativos y coordinados, a todos los niveles, en la gestión y la protección de los lagos,

Reconociendo la importante contribución de la gestión sostenible de los lagos a la resolución de los problemas ambientales,

Poniendo de relieve que los ecosistemas acuáticos —incluidos los lagos—, la energía, la seguridad alimentaria y la nutrición están relacionados y que el agua es indispensable para la salud, el bienestar y el desarrollo humano, y es un elemento vital para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros importantes objetivos en materia social, ambiental y económica,

Reconociendo que la situación de los entornos lacustres, sobre todo en lo que respecta a la calidad y la cantidad del agua, se está deteriorando gravemente en todo el mundo y que es necesario afrontar este hecho con urgencia de manera sostenible,

Destacando la necesidad urgente de hacer frente al declive sin precedentes de la diversidad biológica en todo el mundo, en particular preservando, restaurando y salvaguardando ecosistemas que desempeñan funciones y prestan servicios esenciales, como los relacionados con el agua, la salud, los medios de subsistencia y el bienestar,

Poniendo de relieve la necesidad de concienciar y educar sobre el valor de los lagos y su esencial función en el sostenimiento de los medios de vida humanos, la biodiversidad y la resiliencia de los ecosistemas a través de la gestión sostenible de los lagos, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6,

Confiando en que la celebración de un día internacional creará una plataforma amplia para promover la gestión sostenible de los lagos,

1. *Decide* proclamar el 27 de agosto Día Internacional de los Lagos, que se celebrará todos los años;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los miembros de los organismos especializados y los observadores de la Asamblea General, así como a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales y a otras partes interesadas pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, a que observen el Día Internacional de los Lagos de una manera adecuada mediante actividades orientadas a la educación y la concienciación sobre la importancia de los lagos y de la preservación, la conservación, la restauración y la gestión sostenible de los lagos y otros ecosistemas relacionados con ellos;

3. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que facilite la celebración del Día Internacional de los Lagos teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social;

4. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias, incluidas las del sector privado;

5. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los miembros de los organismos especializados y los observadores de la Asamblea General, así como de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes, para que el Día Internacional de los Lagos se observe debidamente.

52ª sesión plenaria
12 de diciembre de 2024